



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2015-MDP

Pichanaqui, Enero 16, 2015.

El Concejo Distrital de Pichanaqui, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2015-MDP, de fecha 15.Enero.2015, y;

VISTOS: El Informe N° 019-2015-GSP/MDP, presentado por la Gerente de Servicios Públicos, el Informe Legal N° 001-2015-OAJ-MDP y el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2015-MDP, de fecha 15.Enero.2015, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales.

Que, por Informe N° 019-2015-GSP/MDP, la Gerente de Servicios Públicos solicita aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el control y fiscalización de tránsito terrestre de los vehículos automotores en el distrito de Pichanaqui, la certificación técnica única y exclusivamente a vehículos del transporte público de pasajeros pertenecientes a las empresas que cuenten con permiso de operación para la zona rural y trámite para el otorgamiento de licencias de conducir Categorías B, IIb y IIc.

Que, mediante Informe Legal N° 001-2015-OAJ-MDP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se derive el proyecto de Convenio a Sesión de Concejo para debate y/o aprobación, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui celebrar el Convenio Interinstitucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2015-MDP, de fecha 15.Enero.2015, el Concejo Municipal por unanimidad acordó autorizar al Econ. Zósimo Cárdenas Muje, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el control y fiscalización de tránsito terrestre de los vehículos automotores en el distrito de Pichanaqui, la certificación técnica única y exclusivamente a vehículos del transporte público de pasajeros pertenecientes a las empresas que cuenten con permiso de operación para la zona rural y trámite para el otorgamiento de licencias de conducir Categorías B, IIb y IIc;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el control y fiscalización de tránsito terrestre de los vehículos automotores en el distrito de Pichanaqui, la certificación técnica única y exclusivamente a vehículos del transporte público de pasajeros pertenecientes a las empresas que cuenten con permiso de operación para la zona rural y trámite para el otorgamiento de licencias de conducir Categorías B, IIb y IIc.

SEGUNDO - AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el control y fiscalización de tránsito terrestre de los vehículos automotores en el distrito de Pichanaqui, la certificación técnica única y exclusivamente a vehículos del transporte público de pasajeros pertenecientes a las empresas que cuenten con permiso de operación para la zona rural y trámite para el otorgamiento de licencias de conducir Categorías B, IIb y IIc.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

